



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.

VISTO:

La actual situación económica financiera por la que atraviesa la Nación, que obliga a adoptar medidas de restricción del gasto tendientes a lograr economías que permitan compensar en alguna medida la merma en los recursos asignados a este Poder Judicial, a fin de posibilitar el pago en tiempo y forma de las remuneraciones normales y habituales del personal.

CONSIDERANDO:

Que a fin de lograr una efectiva restricción del gasto, se considera necesario disponer la suspensión de nuevas designaciones y de contrataciones de personal.

Que -por otra parte- un importante porcentaje de los gastos de personal se destina a atender el pago de las horas extras, por lo que resulta necesario dejar sin efecto dichas asignaciones.

Que estas medidas, provisorias mientras dure la emergencia, deberán estar acompañadas de un profundo estudio acerca de las reales necesidades del funcionamiento del Poder Judicial, a fin de resolver casos particulares que ameriten la adopción de medidas de excepción.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Suspender toda nueva designación y contratación de servicios en el ámbito del Poder Judicial, instruyendo al Sr. Administrador General para que proceda a un profundo estudio de la planta de personal, a fin de propender a su adecuada redistribución.

2º) Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, todas las asignaciones de horas extras al personal del Poder Judicial.

3º) Las excepciones a la presente resolución serán adoptadas por esta Presidencia sólo en casos en que la necesidad del servicio lo requiera.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. BARRERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION